



Lanús, 13 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.128.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-305-24/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-305-24/2022, referente a la contratación de un servicio de "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", Pizzas y Bebidas para los Trabajadores Municipales, con motivo del brindis de fin de año, que se realizará el día 15 de diciembre del año 2022;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 12 de diciembre del año 2022, a las 9:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 221 - 1^{er} Llamado -, referente al servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-305-24/2022, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas CHAMP S.A. y VALLEJOS MIGUEL HECTOR;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos emitió su informe Técnico, y sugiere adjudicar la contratación a la firma "CHAMP S.A", - C.U.I.T. N° 30-71239846-5 -, Proveedor Municipal N° 5146, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 221 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 12 de diciembre del año 2022, a las 9:00 hs., referente a un servicio de "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", Pizzas y Bebidas para los Trabajadores Municipales, con motivo del brindis de fin de año, que se realizará el día 15 de diciembre del año 2022, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-305-24/2022, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2°: Contrátese con la firma "CHAMP S.A.", - C.U.I.T. N° 30-71239846-5 -, Proveedor Municipal N° 5146, con domicilio en la calle Del Valle Iberlucea N° 2598 Piso: 11 Depto: G de la localidad de Lanús, el servicio de "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", Pizzas y Bebidas para los Trabajadores Municipales correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-305-24/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 23 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2022.12.13 11:39:31
-03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.12.13
13:01:55 -03'00'